



GAD PARROQUIAL EL LAUREL

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL LAUREL

TÍTULO PRELIMINAR

Antecedentes y Marco Normativo

El presente Reglamento para la Elaboración del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel se fundamenta en las disposiciones contenidas en la normativa nacional y local vigente, que garantizan el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública, especialmente en la formulación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto parroquial, en concordancia con los principios de transparencia, corresponsabilidad y equidad territorial.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador:

- En su **artículo 100**, dispone que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad, las cuales tendrán entre sus funciones la elaboración de los presupuestos participativos.
- En su **artículo 85**, establece que en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
- En su **artículo 267**, reconoce como competencia exclusiva de los gobiernos parroquiales rurales, entre otras, planificar, construir y mantener la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

- En su **artículo 3, literal g)**, establece la participación ciudadana como un principio obligatorio para garantizar la adopción compartida de decisiones y la gestión y control social de planes, políticas, programas, proyectos y presupuestos participativos.
- En su **artículo 65, literal b)**, asigna a los gobiernos parroquiales rurales la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
- En sus **artículos 70, 215 y 233 al 245**, regula el proceso participativo para la elaboración, discusión, aprobación y control del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados.
- En su **artículo 304**, establece la obligación de conformar un sistema de participación ciudadana, cuya función incluye la elaboración de presupuestos participativos.

DIRECCION: AV. Santa Maria MZ.18 Solar7
CORREO: gadlaurel@yahoo.com
TELEFONO: 2700485



Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana – LOPC:

- En sus **artículos 64 al 70**, regula el presupuesto participativo como un proceso abierto a la ciudadanía y a las organizaciones sociales, que supone debate público sobre el uso de los recursos públicos, articulación con los planes de desarrollo y asignación de recursos con criterios de justicia redistributiva y equidad territorial.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP:

- En su **artículo 8**, dispone que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que, la Guía Metodológica para la Construcción del Presupuesto Participativo, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece lineamientos, fases, plazos y mecanismos para garantizar un proceso transparente, inclusivo y articulado con la planificación del desarrollo territorial.

Que, mediante resolución interna del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Parroquial Rural El Laurel, se determinó la necesidad de contar con un reglamento que norme el procedimiento, responsabilidades, plazos, criterios de priorización y mecanismos de seguimiento y control para la formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Participativo parroquial correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

TITULO I PRINCIPIOS RECTORES

Art. 1.- Principios Rectores.

El proceso de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel se regirá por los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Guía Metodológica para la Construcción del Presupuesto Participativo y demás normativa aplicable.

En el marco de dichos instrumentos, se observarán de manera específica los siguientes principios:

1. **Participación ciudadana.** – Derecho de la ciudadanía a intervenir de manera protagónica en los asuntos públicos, a través de mecanismos de democracia directa, representativa y comunitaria, garantizando su incidencia efectiva en la definición de prioridades de inversión.
2. **Igualdad y no discriminación.** – Garantía del goce de los mismos derechos y oportunidades para todas las personas y organizaciones, sin distinción de género, edad, identidad cultural, etnia, condición socioeconómica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o cualquier otra condición protegida por la Constitución y la ley.
3. **Interculturalidad y plurinacionalidad.** – Reconocimiento, respeto e inclusión de la diversidad cultural, social y étnica, promoviendo el diálogo de saberes, la interacción respetuosa y la construcción de consensos entre diferentes visiones del desarrollo.



GAD PARROQUIAL EL LAUREL

4. **Autonomía.** – Respeto a la independencia política y a la autodeterminación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales para participar en los asuntos públicos, sin injerencias indebidas.
5. **Deliberación pública.** – Fomento de espacios de debate abierto, informado, argumentado y transparente, donde ciudadanía y autoridades intercambien criterios y definan prioridades en forma consensuada.
6. **Paridad de género y enfoque intergeneracional.** – Garantía de la participación equitativa de mujeres y hombres, así como de personas de todas las edades, adoptando medidas de acción afirmativa para asegurar su efectiva representación y voz en la toma de decisiones.
7. **Transparencia y acceso a la información pública.** – Provisión de información clara, veraz, oportuna y comprensible sobre el presupuesto, su ejecución y resultados, fortaleciendo la confianza y el control ciudadano.
8. **Corresponsabilidad.** – Compromiso compartido entre la ciudadanía, el GAD Parroquial y demás actores públicos y privados para la gestión, ejecución, control y sostenibilidad de las decisiones adoptadas.
9. **Equidad territorial.** – Distribución justa y equilibrada de los recursos públicos, considerando las necesidades diferenciadas y condiciones específicas de los distintos sectores y recintos de la parroquia.
10. **Solidaridad.** – Promoción de relaciones de cooperación, apoyo mutuo y ayuda recíproca entre personas, organizaciones y comunidades, especialmente en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento y los principios que lo sustentan son de aplicación obligatoria para:

- a) Las autoridades, vocales y personal técnico-administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel.
- b) Los miembros de la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana, el Consejo de Planificación Parroquial y demás instancias de participación.
- c) Las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, culturales y demás actores de la sociedad civil que intervengan en cualquiera de las fases del Presupuesto Participativo.
- d) Las entidades públicas y privadas que, mediante convenios, alianzas o cooperación, participen en la ejecución, seguimiento y control de los proyectos priorizados.

Su observancia se extiende a todas las etapas del ciclo del Presupuesto Participativo: diagnóstico, formulación, priorización, aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación.

TÍTULO II

DEFINICIONES

Art. 3.- Definiciones.

Para efectos de la aplicación del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

DIRECCION: AV. Santa Maria MZ.18 Solar7
CORREO: gadlaurel@yahoo.com
TELEFONO: 2700485



1. **Presupuesto Participativo (PP).** – Proceso democrático y vinculante mediante el cual la ciudadanía, de manera individual o colectiva, interviene en la identificación, priorización y asignación de recursos públicos para proyectos y programas, en coordinación con las autoridades del GAD Parroquial, conforme a la normativa vigente y los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT).
2. **Sistema de Participación Ciudadana.** – Conjunto de instancias, mecanismos, normas, procesos y recursos establecidos por el GAD Parroquial para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión pública, incluyendo la elaboración del presupuesto participativo.
3. **Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana.** – Máxima instancia de deliberación y decisión ciudadana a nivel parroquial, conformada por representantes de las Asambleas Ciudadanas Locales, organizaciones sociales, comunas, comunidades, recintos, barrios y demás formas de organización reconocidas en el territorio parroquial.
4. **Asamblea Ciudadana Local (ACL).** – Espacio de organización ciudadana representativo, autónomo e inclusivo, que promueve el diálogo con las autoridades locales y presenta propuestas y prioridades de desarrollo para su inclusión en la planificación y el presupuesto parroquial.
5. **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT).** – Instrumento técnico-político que orienta el desarrollo integral y sostenible del territorio parroquial, estableciendo objetivos, metas y estrategias, al cual debe articularse el presupuesto participativo.
6. **Multivotación.** – Mecanismo participativo mediante el cual cada delegado de la Asamblea Parroquial dispone de un cupo presupuestario virtual que puede asignar, total o parcialmente, a los distintos lineamientos de inversión previamente definidos, con el fin de establecer las prioridades anuales de gasto.
7. **Lineamientos de Desarrollo.** – Orientaciones estratégicas definidas por el Consejo de Planificación Parroquial, que guían la priorización de inversiones, alineadas al PDyOT y a las necesidades identificadas por la ciudadanía.
8. **Prioridades Estratégicas de Desarrollo.** – Conjunto de objetivos y metas priorizados anualmente, resultantes del proceso de deliberación ciudadana y que determinan la asignación de recursos de inversión del GAD Parroquial.
9. **Grupos de Atención Prioritaria.** – Personas, colectivos o comunidades que, de acuerdo con la Constitución y la ley, requieren atención especial por su situación de vulnerabilidad, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, niñez y adolescencia, y personas con enfermedades catastróficas.
10. **Control Social.** – Ejercicio del derecho ciudadano para vigilar, evaluar y verificar la gestión pública, la ejecución de obras, el uso de recursos y el cumplimiento de las decisiones adoptadas en el marco del presupuesto participativo.



TÍTULO III

DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Art. 4.- Objeto. El presente Título regula el proceso político–institucional para la formulación, priorización, aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel, como parte integrante y vinculante del presupuesto anual de la institución.

Este proceso se desarrollará en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y demás normativa aplicable, garantizando la participación efectiva, informada, inclusiva y corresponsable de la ciudadanía, en articulación con los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) vigente.

Capítulo I

Etapas Previas: Organización y Difusión del Proceso

Art. 5.- Organización inicial.

En el primer trimestre de cada año, el GAD Parroquial conformará el equipo político y técnico responsable de coordinar el proceso, aprobará y difundirá la política institucional para la formulación del presupuesto participativo y definirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Criterios de priorización de proyectos y programas.
- b) Criterios de distribución de los recursos de inversión.
- c) Fases, plazos, responsables y mecanismos de articulación con el Consejo de Planificación Parroquial.

Art. 6.- Socialización y convocatoria.

El GAD Parroquial difundirá el proceso mediante medios accesibles y adecuados al territorio (perifoneo, radio comunitaria, redes sociales, carteleras y otros), convocando a la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana, a las Asambleas Ciudadanas Locales y a las organizaciones sociales. La convocatoria deberá garantizar la **inclusión de mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y demás grupos de atención prioritaria**, en cumplimiento de los principios de igualdad, interculturalidad y participación ciudadana.

Art. 7.- Conformación del grupo ciudadano.

Se conformará un grupo ciudadano representativo, con participación territorial, social y de grupos de atención prioritaria, que acompañará y vigilará el desarrollo de todo el proceso. Este grupo tendrá funciones de observación, veeduría y propuesta, y su conformación será registrada en acta.



Capítulo II

Etapa de Información y Capacitación

Art. 8.- Coordinación interinstitucional.

El GAD Parroquial coordinará con instituciones como el CONAGOPARE, la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), la Prefectura, ministerios competentes y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fortalecer la capacitación ciudadana y generar sinergias técnicas, financieras y de acompañamiento metodológico.

Art. 9.- Capacitación ciudadana.

El GAD Parroquial desarrollará jornadas de formación dirigidas a la ciudadanía y a las organizaciones locales, en las que se abordarán, al menos, los siguientes temas:

- a) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) vigente y su articulación con el presupuesto.
- b) Presupuesto participativo, su marco normativo y metodología.
- c) Mecanismos y criterios de asignación y distribución de recursos.
- d) Cronograma y fases del proceso participativo.

Capítulo III

Etapa de Mesas de Trabajo y Priorización

Art. 10.- Talleres deliberativos.

Se realizarán talleres en tres momentos:

1. **Presentación de información:** Exposición de la visión y objetivos del PDyOT, evaluación de la gestión anterior y estimación de ingresos, en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 235 y 237 del COOTAD.
2. **Diagnóstico participativo:** Identificación de recursos, potencialidades, problemas y necesidades comunitarias, con enfoque territorial y de derechos.
3. **Priorización del gasto:** Definición de propuestas y asignación de recursos mediante el método de multivotación, asegurando transparencia, publicidad y registro en acta.

Art. 11.- Multivotación.

Cada delegado acreditado dispondrá de un cupo presupuestario virtual proporcional al monto total de inversión asignado a la Asamblea, que podrá distribuir de manera total o parcial entre los lineamientos de desarrollo previamente definidos.

El procedimiento de votación será **público, transparente, nominal y registrado en acta**, la cual será suscrita por todos los delegados presentes y tendrá carácter vinculante para el GAD Parroquial.



Capítulo IV

Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Art. 12.- Consolidación de resultados.

El equipo técnico del GAD Parroquial procesará los resultados de la multivotación y elaborará el listado de **Prioridades Estratégicas de Desarrollo**, con sus respectivos objetivos, metas, indicadores y montos referenciales, en coherencia con el PDyOT.

Art. 13.- Aprobación ciudadana.

La Asamblea Parroquial aprobará el presupuesto participativo mediante resolución, la cual se remitirá al Consejo de Planificación Parroquial para su validación y registro.

Art. 14.- Inclusión en el anteproyecto presupuestario.

El Ejecutivo parroquial incorporará las prioridades aprobadas en el anteproyecto de presupuesto institucional, presentándolo al órgano legislativo en los plazos del COOTAD.

Capítulo V

Ejecución, Seguimiento y Control Social

Art. 15.- Ejecución.

El GAD Parroquial ejecutará los proyectos priorizados, garantizando la participación de la ciudadanía en su planificación operativa y supervisión.

Art. 16.- Seguimiento y evaluación.

La Asamblea Parroquial será convocada, al menos, una vez por semestre para conocer el avance físico y financiero del presupuesto participativo. Podrá emitir recomendaciones para garantizar el cumplimiento de las metas y la transparencia del proceso.

Art. 17.- Rendición de cuentas.

El GAD Parroquial presentará un informe final de ejecución física y financiera a la ciudadanía, que incluirá indicadores de gestión, logros alcanzados, limitaciones y lecciones aprendidas. Este informe será difundido mediante mecanismos de acceso público, conforme a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO IV

MÉTODO DE MULTIVOTACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Art. 18.- Vinculación con el PDOT, lineamientos y proyectos.

El proceso de priorización de inversiones mediante multivotación se realizará exclusivamente sobre los lineamientos de desarrollo aprobados por la Comisión de Planificación y Presupuesto y validados por el Consejo de Planificación Parroquial, los cuales deberán estar alineados al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y asociados a:



- a) Objetivos de gestión vigentes.
- b) Proyectos y programas de la matriz de planificación del Presupuesto Participativo 2026, con su respectiva meta, indicador, línea base y monto estimado.

Art. 19.- Determinación del monto participativo.

El monto de gasto de inversión asignado a la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana se calculará así:

- a) Del presupuesto total se deduce el 10% de ingresos no tributarios destinado a programas sociales para grupos de atención prioritaria (Art. 249 COOTAD).
- b) Del saldo de inversión, el 70% será definido por la Asamblea Parroquial y el 30% por la Junta Parroquial, conforme al Art. 5 de este reglamento y al PDOT.
- c) Podrán descontarse otros montos preasignados por normativa o convenios específicos.

Art. 20.- Procedimiento de multivotación y plazos.

El proceso de multivotación se desarrollará conforme al siguiente cronograma, en concordancia con la Guía Metodológica y el COOTAD:

1. **Hasta el 5 de agosto del año previo:** La Comisión de Planificación y Presupuesto aprobará y presentará a la Asamblea Parroquial el informe con los lineamientos y proyectos vinculados al PDOT.
2. **Hasta el 15 de agosto del año previo:** La Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana realizará la sesión de multivotación.
 - Se dividirá el monto total de inversión asignado a la Asamblea Parroquial entre el número de delegados acreditados y presentes.
 - El resultado constituirá el cupo presupuestario virtual individual de cada delegado.
 - Cada delegado podrá distribuir su cupo en uno o varios lineamientos de desarrollo, pudiendo asignar montos totales o parciales.
 - La votación será pública, nominal y registrada en acta.
 - Ejemplo: (incluir tabla modelo con el cálculo de \$360.000, gastos corrientes, 10%, 60/40, cupo por delegado y una fila por cada lineamiento del PDOT 2026).
3. **Hasta el 20 de agosto del año previo:** El Consejo de Planificación Parroquial validará y aprobará las prioridades resultantes.
4. **Hasta el 25 de agosto del año previo:** La Comisión de Planificación y Presupuesto emitirá el informe con beneficiarios y montos referenciales de proyectos.
5. **Hasta el 15 de septiembre del año previo:** La Asamblea Parroquial aprobará el Presupuesto Participativo.
6. **Hasta el 25 de octubre del año previo:** Se incorporará el Presupuesto Participativo al anteproyecto de presupuesto parroquial.



GAD PARROQUIAL EL LAUREL

Prevención consumo de drogas	Factores de riesgo adolescentes	PRYSC9. Prevención integral en jóvenes	12.000,00	\$ ____
Cultura y patrimonio	Patrimonio inmaterial	PROYSC11. Rescate de memoria y tradiciones	7.000,00	\$ ____
Organización comunitaria	Fortalecer formas propias montubias	PROYSC12. Conformación de organizaciones	45.000,00	\$ ____
Habilidades y empleo	Capacitación técnica	PROYSC14. Talento local para la empleabilidad	9.000,00	\$ ____
Bioemprendimientos	Agricultura orgánica y sostenible	PROYEP1. Fortalecimiento de capacidades para bioemprendimientos	15.000,00	\$ ____
Agroemprendimientos	Emprendimientos resilientes	PROYEP2. Fortalecimiento de agroemprendimientos	20.000,00	\$ ____
AgroTech	Innovación con drones y TIC	PROYEP3. Escuela de campo AgroTech	12.500,00	\$ ____
Arroz sostenible	Mejora integral del cultivo	PROYEP4. Optimización de suelos, semillas y fertilización	20.000,00	\$ ____
Mujeres en agro	Empoderamiento económico	PROYEP5. Empoderamiento agroproductivo de mujeres	10.000,00	\$ ____
Juventud y mujeres	Emprendimientos agroproductivos	PROYEP6. Emprendimientos para jóvenes y mujeres	5.000,00	\$ ____
Ganadería	Mejores prácticas ganaderas	PROYEP7. Revitalización ganadera integral	22.500,00	\$ ____
Turismo comunitario	Promoción e identidad local	PROYEP8. Turismo comunitario (regata y playa)	7.000,00	\$ ____
Asociatividad	Fortalecer organizaciones	PROYEP9. Asociaciones agroproductivas	10.000,00	\$ ____
Fortalecimiento institucional	Eficiencia administrativa y regulación	PROYPI1. Gestión administrativa parroquial	12.500,00	\$ ____
Transparencia y planificación	Capacidades técnicas del GAD	PROYPI2. Fortalecimiento técnico (planificación/jurídico)	50.000,00	\$ ____
Gestión normativa	Cumplimiento regulatorio	PROYPI3. Gestión y publicación de información	11.000,00	\$ ____
Capacitación interna	Desarrollo del talento humano	PROYPI4. Formación continua del personal	11.000,00	\$ ____
Bienes y archivos	Uso y control de bienes, gestión documental	PROYPI5. Optimización de bienes y archivos	4.000,00	\$ ____
Gestión de riesgos	COE parroquial operativo	PROYPI7. Creación y fortalecimiento del COE	7.000,00	\$ ____
TOTAL CUPOS POR DELEGADO			\$ 7,200.00	

Art. 21.- Consolidación y priorización final.

- Se ordenarán los lineamientos según el monto total asignado por multivotación, de mayor a menor.
- Para cada lineamiento se especificarán los proyectos, objetivos y metas asociados, conforme a la matriz del Presupuesto Participativo.

DIRECCION: AV. Santa Maria MZ.18 Solar7
CORREO: gadlaurel@yahoo.com
TELEFONO: 2700485



Tabla de votación – Presupuesto Participativo 2026

Lineamiento de Desarrollo (PDOT 2026)	Objetivo de Gestión (resumen)	Proyecto / Programa vinculado	Monto 2026 (USD)	Asignación por delegado
Ambiente y Gestión de Riesgos	Reducir vulnerabilidad y riesgo climático	PROYFA2. Desarrollo de habilidades de resiliencia comunitaria	15.000,00	\$ _____
Ambiente y Gestión de Riesgos	Reducir sedimentos y optimizar fuentes de agua	PROYFA6. Limpieza de sedimentos y optimización de fuentes secundarias	20.000,00	\$ _____
Gestión Comunitaria del Agua	Conformar y fortalecer juntas de riego y drenaje	PROYFA7. Fortalecimiento de juntas de riego y drenaje	15.000,00	\$ _____
Infraestructura física y espacios públicos	Mejorar infraestructura recreativa y social	PROYAH3. Construcción del Polideportivo "El Laurel"	45.000,00	\$ _____
Infraestructura física y espacios públicos	Ampliar oferta de espacios recreativos	PROYAH4. Áreas recreativas (Yurima S1 y Cabecera S4)	50.000,00	\$ _____
Infraestructura física y espacios públicos	Emprendimiento y formación	PROYAH5. Centro de Desarrollo de Emprendimientos	30.000,00	\$ _____
Vialidad parroquial	Mejorar y mantener red vial rural	PROYAH7. Mejora de red vial rural (convenio)	35.000,00	\$ _____
Puentes y seguridad vial	Mantenimiento de puentes	PROYAH8. Mantenimiento y ampliación de puentes (convenio)	25.000,00	\$ _____
Movilidad segura	Carril ciclista y cruces seguros	PROYAH9. Carril ciclista + señalización + cruces (convenio)	20.000,00	\$ _____
Paradas seguras	Accesibilidad y seguridad del transporte	PROYAH10. Paradas de bus seguras y accesibles	25.000,00	\$ _____
Señalización vial	Señalética en vías y recintos	PROYAH11. Señalización en parroquia y Yurima	60.000,00	\$ _____
Señalética territorial	Identificación de recintos y calles	PROYAH12. Señalética en recintos y caseríos	10.000,00	\$ _____
Inclusión y equidad	Emprendimientos de mujeres rurales	PROYSC2. Desarrollo de emprendimientos productivos	7.000,00	\$ _____
Protección social	Atención a grupos vulnerables	PROYSC3. Derechos de AM, discapacidad y catastróficas	10.000,00	\$ _____
Cooperación social (MIES)	Convenios para atención prioritaria	PROYSC4. Convenios de servicios (AM/PEJ)	12.000,00	\$ _____
Conectividad digital	Acceso a TIC y puntos digitales	PROYSC6. Laurel Conectado	3.000,00	\$ _____
Prevención DCI	Mesa intersectorial DCI	PROYSC7. Laurel Libre de Desnutrición	1.200,00	\$ _____
Niñez y adolescencia	Protección integral NNA	PROYSC8. Sistema de protección NNA	5.000,00	\$ _____



GAD PARROQUIAL EL LAUREL

- Se verificará la coherencia de las prioridades con el PDyOT y su viabilidad técnica, económica, ambiental y social.
- El resultado será validado por la Asamblea Parroquial y remitido al Consejo de Planificación Parroquial para su aprobación formal.

Art. 22.- Publicación de resultados.

Los resultados de la multivotación, con detalle de lineamientos, objetivos de gestión, proyectos y montos asignados, se publicarán en los siguientes medios:

- a) Página web oficial del GAD Parroquial.
- b) Cartelera informativa en la cabecera parroquial y recintos.
- c) Redes sociales institucionales y medios comunitarios.

Art. 23.- Criterios complementarios de distribución.

En caso de empate, controversia o cuando la multivotación no refleje un balance adecuado, se aplicarán criterios complementarios de distribución, tales como:

- a) Equidad territorial (balance de recursos entre recintos y barrios).
- b) Historial de inversión (últimos cinco años por sector).
- c) Participación comunitaria (nivel de organización, mingas, aportes).
- d) Atención a grupos de atención prioritaria (adultos mayores, personas con discapacidad, niñez, adolescencia y personas con enfermedades catastróficas).

Art. 24.- Seguimiento y control social del Presupuesto Participativo.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria del Presupuesto Participativo se realizará de forma periódica y participativa, mediante:

- a) Informes trimestrales elaborados por el equipo técnico del GAD Parroquial, presentados a la Asamblea Parroquial y difundidos públicamente.
- b) Dos sesiones abiertas anuales de rendición de cuentas específicas sobre el Presupuesto Participativo (una en el primer semestre y otra en el segundo).
- c) Publicación permanente de avances físicos y financieros, así como del cumplimiento de metas e indicadores, a través de la página web institucional, redes sociales, cartelera comunitarias y medios locales.
- d) Conformación de comités ciudadanos de seguimiento, integrados por delegados de las comunidades, que verificarán en territorio la ejecución de las obras y proyectos priorizados.

Art. 25 .- Aprobación del Presupuesto Participativo 2026.

Hasta el 15 de septiembre de cada año, la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Parroquial Rural El Laurel deberá aprobar el Presupuesto Participativo correspondiente. Producto: Acta de sesión de la Asamblea Parroquial donde conste la resolución de aprobación del Presupuesto Participativo.



Art. 26.- Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2026.

A fin de garantizar la inclusión del Presupuesto Participativo en el Anteproyecto de Presupuesto Parroquial, este deberá ser presentado a la Asamblea Parroquial del GAD Parroquial Rural El Laurel hasta el 25 de octubre del año previo, la misma que emitirá una resolución conforme a las prioridades de inversión definidas.

Art. 27.- Seguimiento de la ejecución presupuestaria.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio fiscal. La Asamblea Parroquial será convocada, al menos, una vez por semestre para conocer el avance físico y financiero de los proyectos y emitir recomendaciones para su cumplimiento.

Art. 28.- Seguimiento y control social del Presupuesto Participativo.

- a) El control social del Presupuesto Participativo se ejercerá mediante los siguientes mecanismos:
 - a) Informes trimestrales de avance físico y financiero elaborados por el equipo técnico del GAD Parroquial y presentados a la Asamblea Parroquial.
 - b) Dos sesiones anuales de rendición de cuentas específicas sobre el Presupuesto Participativo.
 - c) Difusión periódica de avances, metas, indicadores y ejecución presupuestaria en medios institucionales y comunitarios.
 - d) Comités ciudadanos de seguimiento, integrados por delegados comunitarios, que verificarán en territorio la ejecución de obras y proyectos priorizados.

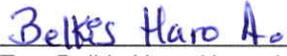
Disposición Final.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel, sin perjuicio de su difusión y publicación en la página web institucional, carteleras comunitarias y demás medios de información oficial.

Dado en la parroquia El Laurel, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que el presente Reglamento para la Elaboración del Presupuesto Participativo 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel fue conocido, debatido y aprobado por la Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana, en sesión celebrada en la parroquia El Laurel, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

Lo certifico,

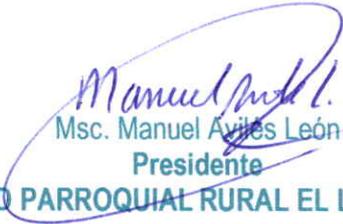


Tec. Belkis Haro Alvarado
Secretaria
GAD PARROQUIAL RURAL EL LAUREL



GAD PARROQUIAL EL LAUREL

En constancia de su aprobación, suscriben:


Msc. Manuel Ayiles León
Presidente

GAD PARROQUIAL RURAL EL LAUREL



Mgr. Marcela Duarte Quinto
Presidenta de la Comisión de Presupuesto
GAD PARROQUIAL RURAL EL LAUREL


Sra. Cinthia Espinoza Mora
Presidenta del Consejo de Planificación
Parroquial

GAD PARROQUIAL RURAL EL LAUREL



Mgr. Olga Mora Sesme
Vicepresidenta
GAD PARROQUIAL RURAL EL LAUREL


Sra. Sandra Haro Espinoza
Vocal Principal

GAD PARROQUIAL RURAL EL LAUREL



Sr. Iván Rivas Valero
Vocal Principal
GAD PARROQUIAL RURAL EL LAUREL

DIRECCION: AV. Santa Maria MZ.18 Solar7
CORREO: gadlaurel@yahoo.com
TELEFONO: 2700485

